



Resolución Directoral

Sullana, 19 de Mayo del 2025.

VISTOS. – La Resolución Directoral N° 0476-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-4300201661, de fecha 14 de mayo del 2025; y.

CONSIDERANDO. –

Que, con en la parte considerativa y el resuelve de la Resolución Directoral N°0476-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-4300201661, de fecha 14 de mayo del 2025, se señala:

(....) Que, existiendo la Plaza Vacante de Especialista Administrativo I, Nivel STF, por modificación de plazas del Decreto Legislativo N°276 (RD N°0438-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP 430020161) y consignado en los documentos de Gestión Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, se ha determinado por necesidad de servicio **Contratar Temporalmente por Reemplazo**, a partir del 08 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025, a Don: **FLORES JARA CESAR AUGUSTO**, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STF, con Documento Nacional de Identidad N° **44213580**, para que preste sus servicios en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR Temporalmente por Reemplazo, con eficacia anticipada a partir del **08 de mayo al 31 de mayo del 2025**, al Personal Especialista Administrativo, quien prestará sus servicios en la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Pliego 457 Gobierno Regional de Piura, por lo expuesto en el considerando del presente Acto Resolutivo, al Personal Especialista Administrativo que a continuación se indica:

- Don: **FLORES JARA CESAR AUGUSTO**, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STF, con Documento Nacional de Identidad N° **44213580**, quien prestara sus servicios en la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que, existe un error material consignado en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 0476-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-4300201661, de fecha 14 de mayo del 2025, según el siguiente detalle:

DICE:

(....) Que, existiendo la Plaza Vacante de Especialista Administrativo I, Nivel STF, por modificación de plazas del Decreto Legislativo N°276 (RD N°0438-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP 430020161) y consignado en los documentos de Gestión Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, se ha determinado por necesidad de servicio **Contratar Temporalmente por Reemplazo**, a partir del 08 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025, a Don: **FLORES JARA CESAR AUGUSTO**, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STF, con Documento Nacional de Identidad N° **44213580**, para que preste sus servicios en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR Temporalmente por Reemplazo, con eficacia anticipada a partir del **08 de mayo al 31 de mayo del 2025**, al Personal Especialista Administrativo, quien prestará sus servicios en la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Pliego 457 Gobierno Regional de Piura, por lo expuesto en el considerando del presente Acto Resolutivo, al Personal Especialista Administrativo que a continuación se indica:

*Resolución Directoral*

Sullana, 19 de Mayo del 2025.

- Don: **FLORES JARA CESAR AUGUSTO**, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STF, con Documento Nacional de Identidad N° **44213580**, quien prestara sus servicios en la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

DEBIENDO DECIR:

(....) Que, existiendo la Plaza Vacante de Especialista Administrativo I, Nivel STF, por modificación de plazas del Decreto Legislativo N°276 (RD N°0438-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP 430020161) y consignado en los documentos de Gestión Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, se ha determinado por necesidad de servicio **Contratar Temporalmente**, a partir del 08 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025, a Don: **FLORES JARA CESAR AUGUSTO**, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STF, con Documento Nacional de Identidad N° **44213580**, para que preste sus servicios en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR Temporalmente, con eficacia anticipada a partir del **08 de mayo al 31 de mayo del 2025**, al Personal Especialista Administrativo, quien prestará sus servicios en la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Pliego 457 Gobierno Regional de Piura, por lo expuesto en el considerando del presente Acto Resolutivo, al Personal Especialista Administrativo que a continuación se indica:

- Don: **FLORES JARA CESAR AUGUSTO**, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STF, con Documento Nacional de Identidad N° **44213580**, quien prestara sus servicios en la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que, en atención a los documentos del visto, mediante el cual el Supervisor Administrativo, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, solicita autorización para la proyección de la Resolución Directoral del Personal Contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Del 08 de mayo 2025 al 31 de mayo 2025, del personal Especialista Administrativo que presta servicios en la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, disposición que responde al requerimiento solicitado y autorizado por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 487-2023/GRP-CR, de fecha 08 de setiembre del 2023, el Consejo Regional de Piura, aprobó la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Piura y su 06 Unidades Ejecutoras. Dentro de las cuales se encuentra incluida la Unidad Ejecutora N° 402: Hospital de Apoyo II-2 Sullana, con un total de 797 necesarios, 608 cargos ocupados y 189 cargos previstos;

Que, en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, amparado en el Decreto Supremo N° 005-90/PCM, en su artículo 38° establece, lo que a la letra dice: "(Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuara para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efecto de la carrera administrativa)";

Que, con Ley N° 31954-2023 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", en su Artículo 8° que a la letra dice "(Medidas en Materia de personal)", en su rubro 8.1, en su literal c) "La



Resolución Directoral

Sullana, 19 de Mayo del 2025.

contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023 (...)",

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe:

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, al existir un error material en Resolución Directoral N° 1321-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 30 de diciembre del 2024, esta deberá de rectificarse.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de apoyo II-2 Sullana establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 549-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de octubre del 2024, a través de la cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana al Médico Iván Oswaldo Calderón Castillo.

Que, el presente acto resolutivo contará con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material consignado en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 0476-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-4300201661, de fecha 14 de mayo del 2025, según el siguiente detalle:

DICE:

(....) Que, existiendo la Plaza Vacante de Especialista Administrativo I, Nivel STF, por modificación de plazas del Decreto Legislativo N°276 (RD N°0438-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP 430020161) y consignado en los documentos de Gestión Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, se ha determinado por necesidad de servicio **Contratar Temporalmente por Reemplazo**, a partir del 08 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025, a Don: **FLORES JARA CESAR AUGUSTO**, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STF, con Documento Nacional de Identidad N° **44213580**, para que preste sus servicios en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR Temporalmente por Reemplazo, con eficacia anticipada a partir del **08 de mayo al 31 de mayo del 2025**, al Personal Especialista Administrativo, quien prestará sus servicios en la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Pliego 457 Gobierno

*Resolución Directoral*

Sullana, 19 de Mayo del 2025.

Regional de Piura, por lo expuesto en el considerando del presente Acto Resolutivo, al Personal Especialista Administrativo que a continuación se indica:

- Don: **FLORES JARA CESAR AUGUSTO**, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STF, con Documento Nacional de Identidad N° **44213580**, quien prestara sus servicios en la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

DEBIENDO DECIR:

(....) Que, existiendo la Plaza Vacante de Especialista Administrativo I, Nivel STF, por modificación de plazas del Decreto Legislativo N°276 (RD N°0438-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP 430020161) y consignado en los documentos de Gestión Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, se ha determinado por necesidad de servicio **Contratar Temporalmente**, a partir del 08 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025, a Don: **FLORES JARA CESAR AUGUSTO**, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STF, con Documento Nacional de Identidad N° **44213580**, para que preste sus servicios en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR Temporalmente, con eficacia anticipada a partir del **08 de mayo al 31 de mayo del 2025**, al Personal Especialista Administrativo, quien prestará sus servicios en la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Pliego 457 Gobierno Regional de Piura, por lo expuesto en el considerando del presente Acto Resolutivo, al Personal Especialista Administrativo que a continuación se indica:

- Don: **FLORES JARA CESAR AUGUSTO**, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STF, con Documento Nacional de Identidad N° **44213580**, quien prestara sus servicios en la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Departamentos Asistenciales, Oficina de Control Institucional, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Ingresos Registros y Legajos, Interesados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 028879 - RNE 028328

IOCC/JSG/KJCC/jfct.